



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

JULIO DEL 2017



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE**JULIO DE 2017**

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2017		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2017		\$ 8,305,323.25
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,562,577.65
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 201,698.79	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 76,090.27	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 559,147.09	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 35,453.40	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 3,312.00	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. OBRAS PRIV.	\$ 9,837.00	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 283,312.48	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 44,066.78	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 121,660.47	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 8,047.09	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 129,614.80	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 56,134.52	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 28,063.96	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 6,139.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 45,806.56
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 7,464.50	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 872.23	
INTERESES BANCARIOS	\$ 31,867.80	
MULTAS	\$ 5,602.03	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 282,015.34
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 33,641.53	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 35,043.82	
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 164.11	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 73,935.64	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 4,084.77	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 108,044.82	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 5,950.48	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 21,150.17	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 2,428,747.34	\$ 2,428,747.34
FO.FIN. DES. 2017	\$ 381,933.59	\$ 381,933.59
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 67,598.77	\$ 67,598.77
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES P/OBRAS	\$ 1,550,000.00	\$ 1,550,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$ 204,050.62	\$ 204,050.62
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 196,141.00	\$ 196,141.00
INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$ 63,876.74	\$ 63,876.74

APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 6,216.00	\$ 6,216.00
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 14,148.00	\$ 14,148.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 57,620.00	\$ 57,620.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 821,912.20	\$ 821,912.20
TOTAL INGRESOS AL 31/07/2017	\$ 8,063,643.81	
SUMAS IGUALES		\$ 16,368,967.06

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2017</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 3,664,891.30	\$ 3,664,891.30
CONSUMO		\$ 177,764.46
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 14,764.42	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 4,839.92	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 4,328.92	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 33,761.65	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 68,066.01	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 27,575.50	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 11,852.96	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2,733.78	
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMO DE EJ. ANTERIORES	\$ 1,555.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 4,969.62	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 3,316.68	
SERVICIOS		
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 3,654.79	\$ 948,432.74
SERVICIOS POSTALES	\$ 13,365.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPALES	\$ 23,115.57	
ALQUILERES VARIOS	\$ 875.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 80,008.00	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 16,194.69	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 2,075.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 27,860.78	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 11,018.35	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 3,300.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 14,300.00	
ENERGIA ELECTRICA ASIST.ALUMB. PUBLICO	\$ 287,446.76	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 4,715.73	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$ 300.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 76,275.45	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 3,211.57	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 293,019.50	
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	\$ 10,802.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 5,184.49	
SERVICIOS VARIOS	\$ 71,710.06	
GASTOS BANCARIOS	\$ 10,864.18	\$ 10,864.18
AL SECTOR PRIVADO		\$ 527,020.67
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 33,850.69	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 6,141.64	
SUBSD.BOMBEROS, SEGURIDAD Y DEF. CIVIL	\$ 34,305.87	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 53,310.57	
BECAS A ESTUDIANTES	\$ 23,398.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 105,784.86	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 15,000.00	

CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 508.89	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 9,517.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 9,994.50	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 27,742.75	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 223.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 6,475.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$ 37,061.29	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 108,067.22	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 2,700.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	\$ 17,100.00	
PROGRAMA PAICOR	\$ 35,838.89	
BIENES DE CAPITAL		\$ 342,131.82
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 65,745.02	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 276,386.80	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		\$ 648,495.98
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$ 4,648.28	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$ 17,303.60	
OBRAS DIVERSAS	\$ 172,419.69	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$ 22,000.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$ 1,364.57	
REPARACION PAVIMENTO	\$ 8,394.20	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$ 79,541.84	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 254,556.60	
OBRA CORDON CUNETA	\$ 88,267.20	
FONDO PERM.PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$ 23,445.13	\$ 23,445.13
FONDO DESARROLLO URBANO	\$ 31,250.00	\$ 31,250.00
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$ 12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 812,629.66	\$ 812,629.66
TOTAL EGRESOS AL 31/07/2017	\$ 7,239,535.94	\$ 7,239,535.94
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2017		\$ 9,129,431.12
SUMAS IGUALES		\$ 16,368,967.06

RESOLUCIONES JULIO DE 2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 008/2017

VISTO:

El incumplimiento del horario de Trabajo y las Inasistencias Injustificadas del Agente Municipal BAIGORRIA NÉSTOR DARIO D.N.I. N° 28.299.150, a su lugar de trabajo durante lo que va del año 2017, las que fueron informadas oportunamente por el Encargado de Corralón Sr. Pablo Andrés Galli y constan en los registros de asistencia del Personal del área Servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas a los Agentes Municipales por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. b y 69 Inc. a y b del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE

Art. 1º: **SUSPENDER** al Agente Municipal Sr. BAIGORRIA NÉSTOR DARÍO D.N.I. N° 28.299.150, por Tres (3) Días, que serán el Lunes 17, Martes 18 y el Miércoles 19 del mes de Julio del corriente año, sin goce de sueldo por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art. 2º: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado agente municipal.-

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de Julio de 2017.-

ORDENANZAS JULIO 2017

ORDENANZA N° 1128/2017

VISTO:

La sugerencia elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, según consta en nota de fecha 21/06/2017, con motivo de plantear la situación que se genera como consecuencia del cambio de los aportes a la Empresa Prepaga de Atención de Salud APROSS.

Y CONSIDERANDO:

Que el monto bruto que perciben los Concejales y Vocales del Tribunal de Cuentas resulta una base insuficiente para cubrir los mínimos que ha fijado el APROSS para sus afiliados.

Que por tratarse de los haberes de otro Poder Municipal, el Concejo Deliberante posee la facultad de fijar su Dieta conforme lo prescribe el Art. 27º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Que el Art. 82º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 dice textualmente que “Los Miembros del Tribunal de Cuentas percibirán remuneración, en caso de que ésta se fije para los Concejales, debiendo ser igual a ella, todo según las previsiones presupuestarias” de modo que esta Ordenanza fijará la retribución de los Tribunales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º): DISPÓNESE la modificación de las Dietas que percibirán los Señores Concejales Municipales y los Vocales del Tribunal de Cuentas, a partir del mes de Julio de 2017, las que quedan fijadas en la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil) por mes, estando las mismas sujetas a los aportes y las retenciones de ley que correspondan.

Art. 2º): FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que proceda a Rectificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente, a fin de cubrir el incremento estipulado por el artículo anterior.

Art. 3º): DEROGASE toda normativa y cualquier otro instrumento legal que en su contenido se oponga total o parcialmente a lo dispuesto por la presente.

Art. 4º): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 03 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 11/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Silvana del Valle PEREYRA Marcela del Valle CEREDIN
Secretaria Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante A/c del H.C.D.

ORDENANZA N° 1129/2017

VISTO:

El “CONVENIO CÓRDOBA ILUMINA” , entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba representada por su Presidente Ing. Luis Enrique Giovine y la Municipalidad de Tancacha representada por el Intendente Sr. Víctor Hugo Vera.

Y CONSIDERANDO:

Que dada las posibilidades de que tal Convenio nos brinda en pos de mejorar el sistema de Alumbrado Público, mediante la implementación de luminarias LED en nuestra localidad, para proveer mayor seguridad a los vecinos de Tancacha, y a su vez a los efectos de disminuir el consumo de energía eléctrica.

Que se debe reconocer que el uso racional de las luminarias LED en el alumbrado público es sustentable y eficiente, y es un instrumento que contribuye a la seguridad pública y que conlleva a la gestión eficaz de los recursos energéticos, teniendo nuestra localidad una necesidad de ir mejorando todo su sistema de alumbrado e ir avanzando en aparatos led de vanguardia y de futuro brindando menor consumo y mayor luminosidad.

Que asimismo se hace saber que las condiciones de implementación de dichas luminarias es inmejorable en lo que refiere a costo y financiación para este Municipio, siendo esta alternativa brindada por el Gobierno Provincial un beneficio a lo cual los Municipios se ven sumamente beneficiados en cuanto a su financiamiento.

Que el tipo de luminaria a colocar provoca un menor consumo de energía eléctrica, lo que claramente trae aparejado un beneficio económico y financiero para las arcas municipales, y que el 20% del costo total es afrontado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1°): RATIFICAR Y APROBAR EL “CONVENIO CORDOBA ILUMINA” entre la Empresa Provincial de Energía (EPEC) y la Municipalidad de Tancacha, respecto del mejoramiento del alumbrado público para nuestra localidad, a los efectos de procurar un aumento del bienestar social y en atención a los intereses generales de la sociedad.

Art. 2°): FACULTASE al Intendente de nuestra localidad Sr. Víctor Hugo Vera, a disponer de una parte de la Coparticipación que recibe mensualmente y de la recaudación que ingresa al Municipio en concepto de OIM, a partir del mes siguiente en que la entrega de las luminarias se haga efectiva.

Art. 3°): Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 03 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 11/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Silvana del Valle PEREYRA Marcela del Valle CEREDIN

Secretaria Vicepresidente 1°

Honorable Concejo Deliberante A/c del H.C.D.

ORDENANZA N° 1130/2017

VISTO:

El Dictamen de fecha 30 de Mayo de 2017 expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.016.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Dictamen fue leído y tratado en Sesiones Ordinarias celebradas el 12 de Junio y 03 de Julio del año en curso.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°): APROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2.016, cumpliendo con lo que prescribe el Art. 30° Inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Marcela Ceredin, Miguel Angel Santillan, Elio Carlos Bruni, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 03 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 11/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Silvana del Valle PEREYRA Marcela del Valle CEREDIN

Secretaria Vicepresidente 1°

Honorable Concejo Deliberante A/c del H.C.D.

ORDENANZA N° 1131/2017

Art. 1°): DISPONESE la ratificación de la adhesión de esta Municipalidad al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, creado por la Unidad de Trabajo Provincia Municipio en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia donde funciona.

Art. 2°): RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio por la que se crea el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, autorizando expresamente la suscripción de la Resolución para el fin dispuesto en este artículo por el Señor Intendente Municipal.

Art. 3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que ceda, en forma definitiva y permanente, a favor del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, hasta el uno por ciento (1%) de la Coparticipación, que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique.

Art. 4°): En virtud de la autorización acordada por el Art. 1°) y la facultad conferida por el artículo anterior, FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo por hasta la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), con destino a la atención del “ Pago de Aguinaldos Primer Semestre Año 2017”.

Art. 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda al FONDO que le otorga el préstamo, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de \$ 11.111,11 (Pesos Once mil ciento once con 11/100) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 6°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 5°) anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art. 7º): FACULTESE igualmente al Departamento Ejecutivo para que garantice la exigencia y cobrabilidad del crédito para que ceda en ejercicio de la facultad conferida en esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean los de la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art. 8º): IMPONESE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar al CONCEJO DELIBERANTE y al FONDO PERMANENTE, antes del 10 de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por esta Ordenanza.

Art. 9º): DEROGASE toda otra Ordenanza y/o disposición que se oponga a la presente.

Art. 10º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Marcela Ceredin, Miguel Angel Santillan, Elio Carlos Bruni, Sandra Elizabet Farroni, José Luis Gómez y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 24 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 12/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS JULIO 2017

DECRETO N° 096/2017

VISTO:

La visita que en el día de la fecha realiza a nuestra LOCALIDAD de TANCACHA, el SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, CONTADOR JUAN SCHIARETTI en el marco de sus visitas de trabajo a los diversos pueblos y ciudades de CORDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que el estilo de trabajo del SEÑOR GOBERNADOR que importa tomar contacto directo con todos y cada uno de los pueblos y ciudades y con los ciudadanos, hombres y mujeres de las distintas regiones, constituye - sin duda alguna - una enorme ventaja para profundizar el conocimiento de la realidad y adoptar, en tiempo y forma las mejores decisiones e implementar todas aquellas acciones y programas de gobierno, que serán siempre las más efectivas en tanto se asegure, como se lo está haciendo, la participación activa de los vecinos de todos los niveles.-

Que, por otro lado, la presencia en TANCACHA, NUESTRO PUEBLO, que lo recibe - junto a su destacada comitiva - con los brazos abiertos y con el afecto y respeto que el SEÑOR GOBERNADOR se merece, importa una distinción que, con orgullo y emoción, queremos poner de manifiesto.-

Que pretendemos y deseamos, sinceramente, que el SEÑOR GOBERNADOR y su distinguida comitiva, se sientan en nuestro pueblo, junto a nuestra gente, como en su propia casa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º) DECLARASE HUÉSPED DE HONOR del pueblo, Instituciones y del Gobierno Municipal de TANCACHA, al SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Cr. JUAN SCHIARETTI, mientras dure su permanencia en nuestra localidad, expresándole la más cordial bienvenida al igual que a los demás integrantes de su comitiva.-

Art.2) Expresar al SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, la complacencia del pueblo, instituciones y gobierno municipal de TANCACHA, por esta visita que nos realiza por la importancia que ello conlleva para la LOCALIDAD y para la REGION.-

Art.3º) En reconocimiento, hacer entrega al SEÑOR GOBERNADOR, de una copia del presente Decreto.-

Art.4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 04 de Julio de 2017.

DECRETO N° 097/2017

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento, por el mes de **JUNIO DE 2017.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 36.948,00 (Pesos: Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100), para el mes de JUNIO de 2017, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 098/2017

VISTO:

La "Asociación Nuestra Señora de Luján", Centro de Rehabilitación de drogodependiente, dirigida por Cesar Tapia.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación es un Centro de Asistencia de Adicciones a la Droga o al Alcohol, que funciona para todos las personas de la zona que deseen recuperarse.-

Que el Departamento Ejecutivo analiza la situación de dicho Centro, y accede a la colaboración mensual de \$ 3.000,00.- para ayudar a la obra que se esta realizando, como así también, para el apoyo a las personas de Nuestro Pueblo que pueden necesitar de dichas atenciones.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DISPONESE , mensualmente una colaboración a partir del mes de Junio 2017 y hasta Diciembre de 2017, de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) a la " Asociación Nuestra Señora de Lujan " , Centro de Rehabilitación de drogodependiente, para ayudar a la Obra que se esta realizando , como así también, para el apoyo a las personas de Nuestro Pueblo que pueden necesitar de dichas atenciones.-

Art.2°: Imputar a la Partida: Premios, Adhesiones y otros similares, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 099/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las Dietas de Concejales Municipales y Vocales del Tribunal de Cuentas, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1128/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 11/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las Dietas de Concejales Municipales y Vocales del Tribunal de Cuentas, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1128/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 11/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo .-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de julio de 2017.-

DECRETO N° 100/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Ratificar y Aprobar el “ CONVENIO CORDOBA ILUMINA” con la empresa EPEC, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1129/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 11/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Ratificar y Aprobar el “ CONVENIO CORDOBA ILUMINA” con la empresa EPEC, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1129/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 11/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de julio de 2017.-

DECRETO N° 101/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a APROBAR la Cuenta del Ejercicio 2016, cumpliendo con lo prescripto en el Art. 30° inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1130/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 11/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a APROBAR la Cuenta del Ejercicio 2016, cumpliendo con lo prescripto en el Art. 30° inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1130/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 11/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de julio de 2017.-

DECRETO N° 102/2017

VISTO:

El pago de la segunda cuota del año 2011, realizado a los beneficiarios del Programa vida Digna.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial el día 30 de junio realizó el depósito correspondiente a dicha deuda.-

Que el Departamento Ejecutivo les hizo efectivo el pago a los beneficiarios correspondientes.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: Hacer efectivo el pago de la 2° cuota del año 2011, a los trece beneficiarios del programa VIDA DIGNA, según informe SOCIOECONOMICO y comprobante de ATP enviado por el GOBIERNO PROVINCIAL.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de julio de 2017.-

DECRETO N° 103/2017

VISTO:

La solicitud realizada EL CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de una ayuda económica para solventar parte de los gastos, en las Destrezas Criollas a realizarse el día 9 de Julio, organizado por dicha entidad.-

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en la medida de nuestras posibilidades, prestar total colaboración a las entidades que realizan eventos en las fechas Patrias.-

Que trabajamos y damos apoyo a todas las Entidades Locales.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 2.000,00 (Pesos DOS MIL), al CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA , de nuestra localidad, para solventar parte de los gastos en las destrezas criollas a realizarse el día 9 de Julio, organizado por dicha entidad.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIO VARIOS.-.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 04 de Julio de 2017.

DECRETO N° 104/2017

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat . E1 , al Sr. Marucco Germán Santiago D.N.I.N° 21.979.932 .-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr .Marucco Germán Santiago D.N.I.N° 21.979.932
, debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat . E1 , al Sr. Marucco, Germán Santiago D.N.I.N° 21.979.932 , quien conduce vehículos de propiedad del Municipio .-

Art. 2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 11 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 105/2017

VISTO:

La solicitud de una colaboración económica, realizada por el EDGAR ALAN MALDONADO D.N.I.N° 25.232.909, para solventar parte de los costos, en el Campeonato Sudamericano KIKBOXING a realizarse en Foz Iguazú, Paraná y Brasil.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, esta contemplada la Colaboración a distintas disciplinas deportivas, y en este caso representar a nuestro pueblo.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio no Reintegrable, por la suma de Pesos: un mil (\$ 1.000,00) al EDGAR ALAN MALDONADO D.N.I. N° 25.232.909, para solventar parte de los costos, en el Campeonato Sudamericano KIKBOXING, a realizarse en Foz Iguazú, Paraná y Brasil.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente a la partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 13 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 106/2017

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. FERREYRA, STELLA MARIS D.N.I. N° 21.655.589 y otra, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0790.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE a la Sra. FERREYRA, STELLA MARIS D.N.I. N° 21.655.589 y otra, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0790.-**

Art. 2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 17 de Julio de 2017.

DECRETO N° 107/2017

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. GONZALEZ, CLETO EGBERTO D.N.I. N° 6.608.570, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02003P0003.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE al Sr. GONZALEZ, CLETO EGBERTO D.N.I. N° 6.608.570, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02003P0003.-**

Art. 2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 17 de Julio de 2017.

DECRETO N° 108/2017

VISTO:

El pedido de subsidio formulado por la Sra. Scarlatta Andrea en representación de la Sub-Comisión de Pelota al Cesto del C.A.R.I. BELGRANO.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar las Instituciones Locales que organicen eventos especiales, en este caso la realización del Campeonato Argentino de Cestoball a realizarse en la provincia de Santiago del Estero, del cual nuestra localidad será integrante.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art. 1º: Otorgar un Subsidio de carácter No Reintegrable de Pesos: Tres Mil Quinientos (\$3.500,00) a la Sub-Comisión de Pelota al Cesto del C.A.R.I. BELGRANO, para solventar gastos ocasionados en la realización del Campeonato Argentino de Cestoball, donde nuestra localidad es integrante.-

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 109/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. HAEDO ALDO D.N.I. N° 6.596.053 y otra, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02019N00284 (001-00285)**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:**

Art. 1º: OTÓRGUESE al Sr. Sr. HAEDO ALDO D.N.I. N° 6.596.053 , la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° N° **02019N00284 (001-00285)**.-

Art. 2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 24 de Julio de 2017.

DECRETO N° 110/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. COPPIS, Olga Patricia DNI N° 251.655.072 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01010U0058 (003-00059)

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:**

Art. 1º: OTÓRGUESE a la Sra. COPPIS, Olga Patricia DNI N° 251.655.072 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01010U0058 (003-00059)

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 24 de Julio de 2017.

DECRETO N° 111/2017

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat . E1 , al Sr. POGLIOTTO , Fabricio Augusto .-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr . POGLIOTTO, Fabricio Augusto, debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat . E1 , al Sr. POGLIOTTO , Fabricio Augusto, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio .-

Art. 2°: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 24 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 112/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. SALGADO AMADO , relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00819.-(004-01032).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE al Sr. SALGADO AMADO, el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00819.-(004-01032).-

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 14 de Agosto de 2017.

DECRETO N° 113/2017

VISTO:

La necesidad de un subsidio reintegrable, realizada al Sr. RIVERO OSCAR D.N.I.N° 21.405.174, para la compra de una motosierra.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, esta contemplada la partida, para la compra de herramientas destinadas a microemprendimientos, para vecinos de nuestra localidad, el cual se comprometen a devolverlos en cuotas mensuales y consecutivas.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio Reintegrable, por la suma de Pesos: cuatro mil diecisiete con 60/100 (\$ 4.017,60) al Sr. RIVERO, OSCAR D.N.I.Nº 21.405.174, para la compra de una motosierra .-

Art. 2º: EL Sr. Rivero oscar se compromete a devolver el monto descripto en el art. 1º en siete cuotas de \$ 500.00 y una de \$ 517,60, a partir del mes de Agosto de 2017.-

Art. 3º: Imputar el cumplimiento del presente a la partida (1.3.05.02.5.04) MICROEMPRESARIOS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 27 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 114/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Campos Angel Fabio D.N.I.Nº 21.126.936 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01015N0173 (001-00174).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE al Sr. Campos Angel Fabio D.N.I.Nº 21.126.936 , el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01015N0173 (001-00174).-

Art. 2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 27 de Julio de 2017.

DECRETO N° 115/2017

VISTO:

El beneficio N° 15-0-0889588-0-8, jubilación ANSES, presentado por la Agente Municipal Sra. MAFFEI, LILIANA D.N.I.Nº 13.441.580 .-

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 31/07/2017, la Sra. MAFFEI, LILIANA D.N.I.Nº 13.441.580 , deja de pertenecer a la Planta del Personal Municipal , debido a que obtuvo su beneficio Jubilatorio en ANSES.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: Dar de baja a partir del día 31 de Julio del año 2017, a la Agente Municipal Sra. Maffei, Liliana D.N.I.Nº 13.441.580, debido a que obtuvo su beneficio Jubilatorio en ANSES.-

Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art. 3º: El presente Decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 31 de JULIO de 2017.-

DECRETO N° 116/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ratificar la adhesión al Fondo Permanente para la Financiacion de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1131/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 12/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ratificar la adhesión al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1131/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 2017, según consta en Acta N° 12/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2017.-

DECRETO N° 117/2017

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento, por el mes de **JULIO DE 2017.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 33.730,00(Pesos: treinta y tres mil setecientos treinta), para el mes de JULIO de 2017, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 118/2017

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JULIO DE 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1°: **ACORDAR** ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, **PAGADAS** en el mes de JULIO 2017, por la suma total de \$ 33.850,69, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) **ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA** del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 31 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 119/2017

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las **BECAS** que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: **RATIFICANSE** las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JULIO de 2017**, consignados en las planillas adjuntas y que esta **MUNICIPALIDAD ACUERDA** en el marco de las disposiciones de la **ORDENANZA N° 853/2008**, considerándose el listado de **BECARIOS** elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 22.023,00 (Pesos: Veintidós Mil Veintitrés con 00/100, dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Julio de 2017. -

DECRETO N° 120/2017

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	216.000.00	10.000.00	226.000.00
1.1.02.15	GASTOS CONSUMO JUZGADO FALTAS	45.000.00	10.000.00	55.000.00
1.1.03.16	GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES	32.000.00	10.000,00	42.000.00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	160.000.00	430.000.00	590.000.00
2.1.07.08	OTROS BIENES CAPITAL	312.000.00	<u>50.000.00</u>	362.000.00
			<u>510.000.00</u>	
		<u>P.VIGENTE</u>	<u>DISMINUC</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL REF. PARTIDA	3.500.000.00	10.000.00	3.490.000.00
1.1.02.15	CREDITO ADICIONAL REF. PARTIDA	450.000.00	10.000.00	440.000.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL REF. PARTIDA	950.000.00	10.000.00	940.000.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REF. PARTIDA	690.000.00	430.000.00	260.000.00
2.1.07.03.	MEDIOS DE TRANSPORTE	500.000.00	<u>50.000.00</u>	450.000.00
			<u>510.000.00</u>	

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2017.-